

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCV

PACHUCA DE SOTO, MARZO 16 DE 1962

— NUM. 11

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-169

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 8 de enero de 1962

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de reglamento y tarifa para el cobro de los impuestos que señala el Plan de Arbitrios, de los cuales se recomienda su inmediata remisión para su estudio, aprobación o modificación en su caso.

II.—En consideración que la Partida de Obras Materiales sufre disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, quedan sin efecto los aumentos de sueldos y gastos que excedan de un 10% en relación con las del Ejercicio Fiscal anterior. El remanente que resulte de la modificación anterior deberá ser agregado a la partida de Obras Materiales de beneficio colectivo del propio Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

SUMARIO:

5-169.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que deberán regir en 1962, en los Municipios de Tezontepec de Aldama e Ixmiquilpan, Hgo.—89, 90.

5-224.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que deberán regir en 1962 en los Municipios de Molango, Villa de Tezontepec, Tasquillo y Tlanchinol, Hgo.—90, 91.

5-1382.—Solicitud de Concesión de Derechos al C. Francisco Viesca para aprovechar aguas del arroyo Chichipica, Municipio de Atotonilco, el Grande, Hgo.—92.

5-714.—Solicitud para la creación de un nuevo centro de población agrícola en el poblado "Lázaro Cárdenas", Municipio de Apan, Hgo.—92, 93.

5-719.—Solicitud de los vecinos del poblado de San Francisco Sacachichilco, Municipio de Alfajayucan, Hgo.—93.

Avisos Judiciales y Diversos.—98 a 96.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 7 de noviembre de 1961.—Dip. Srío.
LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srío.
CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN
CANALES.—Rúbrica.

C.e.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5-169

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 10 de enero de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de IXMIQUILPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962 con las siguientes modificaciones:

I.—Dentro de los conceptos relativos a Impuestos se agregó uno referente a Giros Agrícolas. En consideración que la Ley de Hacienda Municipal vigente o alguna de sus relativas no autorizan Impuestos sobre este concepto, queda sin efecto la aplicación de dicho gravamen.

II.—Los recargos a los contribuyentes morosos deben ser aplicados de conformidad con lo que establece la fracción segunda, del artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, al 1% por cada mes o fracción de mes que se demore el pago, sin que en ningún caso dichos recargos excedan del 24% del monto del Impuesto o Derecho de que se trate. En consideración que el artículo 10 del Reglamento y Tarifas del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación fija este aprovechamiento al 2% mensual, deberá modificarse dicho porcentaje de conformidad con lo anteriormente expuesto.

III.—Quedan sin efecto los aumentos de sueldos y demás gastos que excedan de un 10% en relación con las asignaciones que marcaba el Presupuesto del Ejercicio Fiscal de 1961. El remanente que resulte de la modificación anterior deberá ser agregado a la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo del propio Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado Estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 7 de noviembre de 1961.—Dip. Srio.,
LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srio.,
CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN
CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

5-224

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 10 de enero de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de MOLANGO y VILLA DE TEZONTEPEC, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribense al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 7 de noviembre de 1961.—Dip. Srio.,
LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srio.,
CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN
CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5-224

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 8 de enero de 1962

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictámen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TASQUILLO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de reglamento y tarifas para el cobro de los conceptos que señala el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación de los cuales se recomienda su inmediata remisión para su estudio, aprobación o modificación en su caso.

II.—En consideración que el Plan de Arbitrios asciende a la cantidad de \$61,408.80, contra \$55,632.00 que se calcula en el Presupuesto de Egresos, resultando de ésto un remanente de \$5,776.00 al que no se le dá ningún destino; este remanente deberá agregarse a la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo del propio Municipio.

III.—En el Ejercicio Fiscal a que se refiere el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación deberá efectuarse el canje y dotación de placas de vehículos de motor, derecho del Estado sobre el que el Municipio percibe participación. En tal virtud y en consideración de no haber calculado este arbitrio, de obtenerse su recaudación en dicho ejercicio, su producto íntegro deberá destinarse a la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 7 de noviembre de 1961.—Dip. Srio.,
LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srio.,
CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN
CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 10 de enero de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictámen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLANCHINOL, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, con la siguiente modificación:

I.—En consideración a la corta asignación destinada a Obras Públicas del Municipio, quedan sin efecto los aumentos de sueldos que registra el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, debiendo seguir vigentes las asignaciones que señala el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 1961. El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá agregarse a la Partida de Obras Materiales del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 7 de noviembre de 1961.—Dip. Srio.,
LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srio.,
CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN
CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

GOBIERNO FEDERAL

5-1232

SRÍA. DE RECURSOS HIDRAULICOS

Solicitud de concesión de derechos presentada ante esta Secretaría por los CC. Francisco Viesca, Gabriela G. de Viesca y Luis Gallardo Ayala, para utilizar en riego, aguas del Arroyo Chichipica, que existe en jurisdicción del Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para el efecto de que la persona que tenga derechos legalmente constituidos sobre dichas aguas y se considere perjudicada con el aprovechamiento solicitado, se oponga dentro del plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de esta publicación.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos. Los suscritos Francisco Viesca, Gabriela G. de Viesca y Luis Gallardo Ayala, mexicanos por nacimiento, vecinos del Rancho San José y La Laguna, Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, que gestionan por sí, recibiendo notificaciones en Motolinía 20 Desp. 608, México 1, D. F., designando representante común al Lic. Francisco Viesca y autorizándolo para hacer todas las gestiones necesarias ANTE usted, respetuosamente exponen, que desean concesión de derechos para utilizar las aguas mansas y broncas del arroyo Chichipica, que existe en jurisdicción del Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, y que es afluente del río Amajac, en la cantidad de 30 treinta litros por segundo, durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 946,080 metros cúbicos para riego de terrenos. Las aguas se tomarán en la margen derecha en el lugar denominado derivación de Chichipica, que dista aproximadamente 600 metros aguas abajo del pueblo de Atotonilco el Grande y de esa presa derivadora, se conducirán por una zanja, en construcción, hasta el arroyo Colorado para su derivación a la presa de Kilita. Se trata de regar terrenos denominados Rancho La Laguna y Fracciones E-1 y E-2 y C de la fracción VII de la ex-hacienda 115.6250 hectáreas que distan del cauce 6,000 metros y tienen las siguientes colindancias: La Laguna, al norte Ejidos Atotonilco; al este Estefana G. Vda. de H. y Fidel Téllez; al oeste Ejidos de Atotonilco. San José; al norte propiedad señores Gutiérrez; al este Ejidos Nogalera, Amajac y San José; al oeste Camino a Zacualtipán; al sur ejidos de Atotonilco, siendo los cultivos principales maíz y frijol 30 hectáreas; trigo 80 y alfalfa 5.6250 hectáreas. Declaramos estar al corriente del impuesto sobre sueldos y utilidades. Protesta-

mos a usted nuestro respeto y atenta consideración. México, D. F., 28 de octubre de 1961.—Rúbricas. Una nota que dice: Departamento de Aguas Federales. Registrada en el libro de concesiones con el número 150 a fojas 132, el 7 de noviembre de 1961.—Reg. C. Reynoso.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 15 de febrero de 1962 El Oficial Mayor, GUSTAVO A. CASTREJON.—Rúbrica.

5-714

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

C. Jefe del Departamento Agrario. Dirección de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola, López No. 14, México, D. F. Los suscritos radicados en el poblado Lázaro Cárdenas, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, por carecer de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominará "Gral. Lázaro Cárdenas", para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectables, las siguientes "San Antonio Tocha", Ubicados en el Municipio de Apan, Estado de Hidalgo. Con fundamento en la Fracción I y del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento: Presidente, Angel Robles; Secretario, Edmundo Dorantes Ramírez; Vocal, Fortino García Mares. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él. Así mismo, señalamos para oír notificaciones la casa número 12 de las calles de Morelos, en Apan, Hgo. Protestamos lo necesario. Lázaro Cárdenas, Hgo., a 10 de agosto de 1960. Firmas. Angel Robles, firma; Edmundo Dorantes, firma; Fortino García, firma; Lorenzo Dorantes, firma; Juan Dorantes, firma; José Hernández, huella digital, Leonardo Dorantes, firma; Reyes Celis, firma; Andrés García, huella digital; Fermín Frago, huella digital; Francisco León, huella digital; Benito León, huella digital; Rafael Vera, huella digital; J. Guadalupe Ortiz, huella digital; Antonio Ortiz, huella digital; Nieves Sánchez, huella digital; J. Isabel Márquez, firma; Florentino Díaz, huella digital; Juvenal Morales, firma; Gregorio Morales, firma; Josafat Morales, firma; Alfonso Jiménez, huella digi-

tal; Raymundo Romero, firma; Francisco Domínguez, huella digital. Además 34 huellas digitales y 8 firmas.

C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Profr. ARCADIO NOGUERA VERGARA, CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina, 21 de marzo, del Municipio de Culiacán del Estado de Sinaloa y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Profr. ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

5-719

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola. José M. Izazaga Núm. 155. México, D. F. Los suscritos, radicados en el poblado de San Francisco Sacachichilco, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, por carecer en lo absoluto de terrenos propios; a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría: "Gral. Manuel Avila Camacho", para cuyo fin señalamos como fincas afectables las siguientes: las tierras ociosas de la Ex-Hacienda El Bermejo, y otras que puedan contribuir para abrir esta acción intentada. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité particular ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Celedonio Arcadio Dorantes; Secretario, Adrián Hernández Cerezo; Vocal, Zenaido Rodríguez García. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él. Así mismo, señalamos para oír notificaciones la casa número de Lista de Correos, en Alfajayucan, Hgo. Protestamos lo necesario. San Francisco Sacachichilco, a 21 de marzo de 1961. Arcadio Trejo Díaz, rúbrica; Ausencio Guerrero G., rúbrica; Hilario Arcadio Dorantes, rúbrica; Francisco Trejo Díaz, rúbrica; Atanasio Trejo, rúbrica; Silviano Trejo, rúbrica; Javier Trejo Díaz, rúbrica; José Zúñiga

Julián, rúbrica; Emilio Trejo Chávez, rúbrica; Celedonio Arcadio Dorantes, rúbrica; Adrián Hernández, Cerezo, rúbrica; Zenaido Rodríguez G., rúbrica; Andrés Trejo, rúbrica; Teófilo Cruz, rúbrica; Angel Trejo Díaz, rúbrica; Esteban Hernández, rúbrica; Remigio González G., rúbrica. Más 20 huellas digitales.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Profr. Arcadio Noguera Vergara, CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina "Gral. Manuel Avila Camacho", del Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, y se expide para ser remitido al Diario Oficial de la Federación, para su publicación, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Profr. ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1272

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juicio Intestamentario a bienes de la señorita LAURA TELLEZ JIMENEZ se dictó el siguiente acuerdo:

Apareciendo que como presuntos herederos de la señorita Laura Téllez Jiménez, están la señorita Amelia Rosaura Téllez y la señora María Amalia Rutila Téllez de Arrieta; por medio del presente se hace del conocimiento de todas las personas que se crean con iguales o mejores derechos que las antes mencionadas para que los hagan valer, concediéndoseles para tal efecto un término de 40 días que se empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. El presente edicto se publicará en los Periódicos Renovación y Oficial del Estado, por tres veces consecutivas y en los tableros de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 8 de agosto de 1961.—El Actuario del Juzgado Segundo de lo Civil, VALENTIN CHAVEZ M.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 21 de 1962.—Recibido, febrero 27 de 1962.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5.1273

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

MARIA REFUGIO ESPINDOLA RUIZ, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar sus derechos de propiedad y posesión de una finca urbana ubicada en la calle de Nicolás Bravo, Barrio de Otra Banda, de esta ciudad, colindancias obran expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días.

Zacualtipán, Hgo., febrero 10. de 1962.—La Secretaria, J. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 8 de 1962.—Recibido, febrero 27 de 1962.

5.1281

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

JULIA LEON MATA promueve este Juzgado Diligencias de Información Adperpetuam para acreditar la prescripción positiva a su favor predios denominados LA PALMA y ALAMBIQUE, ubicados en San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Se hace del conocimiento todas aquellas personas se crean con igual o mejor derecho que la promovente los hagan valer conforme a la ley.

El presente Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, editarse esta ciudad, y lugar de ubicación de los predios.

Pachuca, Hgo., 20 de febrero de 1962.—El Actuario, CARTURO HERRERA CABANAS.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 26 de 1962.—Recibido, febrero 27 de 1962.

5.1280

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JUANA CRUZ DE PEREZ, promueve Información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predio NENTHE, ubicado poblado San Sebastián, Municipio

Nopala, Hgo., oculto Acción Fiscal. Linderos en Expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación Pachuca.

Huichapan, Hgo., 13 de octubre 1961.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 14 de 1961.—Recibido, febrero 27 de 1962.

5.1317

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

E D I C T O

TOMAS SANCHEZ TREJO, promueve ante este Juzgado Información Adperpetuam, acreditar posesión prescripción adquisitiva cuatro predios rústicos PEDREGAL, HUERTA, NOPALERA y CERRITO, ubicado el primero Barrio del Calvario y los tres últimos Barrio San Antonio, Municipio de Tasquillo, Hidalgo, esta Jurisdicción. Empadronados fiscalmente nombre Eleuterio Sánchez. Medidas y colindancias constan expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado.

Zimapán, Hgo., a 23 de febrero de 1962.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 23 de 1962.—Recibido, marzo 10. de 1962.

5.1318

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

R E M A T E

Once horas veinte abril próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado de casa número 504 calles Churubusco esta ciudad en juicio ejecutivo mercantil sigue J. REFUGIO FRANCO contra Camila Carrasco, Albacea sucesión Everardo Rodríguez. Postura legal cubra dos tercios \$10,000.00 valor pericial. Expídese publicación tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódicos Oficial del Estado y Renovación se editan ciudad Pachuca, Ruta y Claridad esta ciudad y sitios públicos costumbre. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 28 febrero de 1962.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 26 de 1962.—Recibido, marzo 10. de 1962.

5-1341

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Convócanse postores primera amoneda, bienes inmuebles denominados VENTILLA, LA JOYA y LA RAYA, ubicados pueblo Tepeyahualco, Municipio de Zempoala, Hgo., embargados juicio Ejecutivo Mercantil, promovido VALERIA AGUIRRE VDA. DE BRAVO contra María Campos, medidas y colindancias obran expediente No. 201-961. Diligencia remate, se practicará Juzgado 2o. Civil, este Distrito Judicial, 10.30 horas, 15 de mayo corriente año, siendo postura legal, dos terceras partes al contado \$2,000.00 y \$2,000.00 respectivamente, valores periciales.

Presente edicto, decretó publicar 3 veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y Tableros notificadores costumbre esta ciudad y lugar ubicación bienes raíces.

Pachuca, Hgo., febrero 27 de 1962.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, C. HECTOR MANUEL VARGAS M.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, marzo 3 de 1962.—Recibido, marzo 3 de 1962.

5-1529

COMPANIA MINERA LA UNION, S. A.

CONVOCATORIA:

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las once horas del día treinta y uno del presente mes en sus oficinas, situadas en la casa número ciento seis de la primera calle de Venustiano Carranza en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración por el año 1961.

II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1961.

III.—Dictamen del Comisario.

IV.—Deliberación y aprobación en su caso, de los documentos citados en los puntos que anteceden y ratificación y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el año 1961.

V.—Elección del Consejo de Administración y de Comisarios.

VI.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

A.—De acuerdo con el Artículo No. 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General y sus anexos, así como el Dictamen del Comisario,

están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.

B.—Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales y para el efecto, se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier banco o institución de crédito en la República.

Pachuca, Hgo., a 13 de marzo de 1962.—El Secretario, J. LUIS MARTINEZ REYES.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, marzo 14 de 1962.—Recibido, marzo 15 de 1962.

5-1518

COMPANIA METALURGICA DE ATOTONILCO

EL CHICO, S. A.

CONVOCATORIA:

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las nueve horas del día treinta y uno del presente mes en sus oficinas, situadas en la casa número ciento seis de la primera calle de Venustiano Carranza en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración por el año 1961.

II.—Presentación del Balance General y sus anexos, por el ejercicio social de 1961.

III.—Dictamen del Comisario.

IV.—Deliberación y aprobación en su caso, de los documentos citados en los puntos anteriores; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración durante el año 1961.

V.—Elección de tres Vocales Suplentes del Consejo de Administración.

VI.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

A.—De acuerdo con el Artículo No. 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General y sus anexos, así como el Dictamen del Comisario, están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinar esos documentos en la Secretaría del Consejo.

B.—Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo previenen los Estatutos Sociales y para el efecto, se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier banco o institución de crédito en la República.

Pachuca, Hgo., a 13 de marzo de 1962.—El Secretario, J. LUIS MARTINEZ REYES.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, marzo 14 de 1962.—Recibido, marzo 15 de 1962.

5-1394

JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANGELA TRIGUEROS DE CASTILLO, promueve este Juzgado en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias información Adperpetuam adquirir posesión sobre predio rústico El Tejocote, sito pueblo Estanzuela, Municipio Mineral Chico, este Distrito, más de treinta años, forma pacífica, continua y pública medidas y colindancias, obran expediente respectivo.

Se convocan personas, créanse con derecho, se presenten este Juzgado a deducirlo.

Pachuca, Hgo., 26 de febrero de 1962.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO PEREZ ROSAS.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, marzo 5 de 1962.—Recibido, marzo 8 de 1962.

5-1395

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Sumario Hipotecario, ODON TORRES G. vs. SUSANA RENDON DE DANIEL, expediente 59-960. Convócanse Segunda Almoneda remate bien inmueble dado en garantía hipotecaria Predio rústico El Calvario, ubicado Municipio de Tlaxcoapan, Hgo., de riego con tierras de primera clase, medidas y colindancias obran en el Juicio, diligencia lugar, Juzgado Segundo Civil 11.30 horas 17 de abril próximo. Valor pericial dos terceras partes de \$14,787.00 con una rebaja del 20% sobre dicha cantidad.

Edicto se publicará tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Tableros notificadores de costumbre, lugar de ubicación.

Pachuca, Hgo., febrero 28 de 1962.—El Actuario, C. HECTOR MANUEL VARGAS MENESES.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, marzo 6 de 1962.—Recibido, marzo 8 de 1962.

5-1434

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Señores HECTOR, VICTORIA, ANGELA
Y GUILLERMO CASTILLO
Donde se encuentren.

En el Juicio Ordinario Civil ALFREDO TORRES
HERNANDEZ contra USTEDES, Expediente 229-961,

se dictó sentencia de fecha 12 de febrero año actual, cuyos puntos resolutivos dicen:

Primero.—Ha procedido la vía intentada.

Segundo.—El actor probó su acción.

Tercero.—Los demandados no contestaron, llevándose el juicio en rebeldía de los mismos.

Cuarto.—Se declara procedente la acción ejercitada por el señor Alfredo Torres Hernández, al haber adquirido por prescripción positiva la propiedad de la casa marcada con el número 205 de las calles de Abasolo de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias constan en el resultando primero de esta sentencia, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de los citados demandados.

Quinto.—.....

Notifíquese y cúmplase. ASI definitivamente juzgando y sentenciado lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado Julio César Urbina, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fe.

Lo que notifico a ustedes por medio edictos, se publicarán 2 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, en cumplimiento ordenado auto relativo.

Pachuca, Hgo., febrero 19 de 1962.—El Actuario, C. ARTURO HERRERA CABANAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, marzo 6 de 1962.—Recibido, marzo 9 de 1962.

5-1482

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 11 horas del día nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente: Una Lavadora de Envasas para Fábrica de Aguas Envasadas marca Dostal and Lowey Co., serie No. 2601, de un solo tanque de remojo, con cadena de seis botellas en línea, de carga a mano y descarga automática y con un rendimiento aproximado de 50 botellas por minuto.

Dichos bienes fueron embargados al C. JUAN ESQUERRA RODRIGUEZ, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo, por concepto de Impuesto a Aguas Envasadas.

Servirá de base para el remate, la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) y será postura legal la que cubra la mitad de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Pachuca, Hgo., a 8 marzo de 1962.—El Jefe de la Oficina, AGUSTIN MARIEL ANAYA. M.a-20496.—Rúbrica.

3-1